

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por
INS Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estados Financieros

30 de setiembre de 2012
(Con cifras correspondientes de 2011)

(Informe No Auditado)



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS-Pensiones Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Balance de Situación
Al 30 de Setiembre de 2012
(Con cifras correspondientes a Setiembre de 2011)
(En colones sin céntimos)

	Setiembre 2012	Setiembre 2011
ACTIVO		
Disponibilidades	¢ 1,358,052,218	1,059,883,915
Inversiones en Valores:		
Valores Emitidos por el Banco Central de Costa Rica	5,086,308,735	4,907,209,658
Valores Emitidos por el Gobierno	17,408,859,075	13,000,334,595
Valores Emitidos por otras Entidades Públicas No Financieras	477,693,149	0
Valores Emitidos por Bancos Comerciales del Estado	3,207,508,500	1,883,887,460
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales	3,121,803,750	2,094,372,800
Valores Emitidos por Bancos Privados	1,118,722,099	2,065,358,533
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas	711,773,120	1,181,283,000
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas	721,953,569	394,307,447
Operaciones de Recompra y Reportos	0	400,287,598
Títulos de Participación de Fondos de Inversión Cerrados	121,732,734	109,094,056
Títulos de Participación de Fondos de Inversión Abiertos	0	1,429,308,278
Total Inversiones en Valores	<u>31,976,354,731</u>	<u>27,465,443,425</u>
Cuentas y Productos por cobrar:		
Títulos Vencidos Pendientes de Cobro	63,060,331	1,521,016
Impuesto sobre la Renta por Cobrar	62,470,861	26,341,204
Intereses por Cobrar	<u>349,019,308</u>	<u>397,950,160</u>
Total Cuentas y Productos por cobrar:	<u>474,550,500</u>	<u>425,812,380</u>
TOTAL DE ACTIVOS	¢ <u>33,808,957,449</u>	<u>28,951,139,720</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
Comisiones sobre Saldo Administrado	<u>31,138,201</u>	<u>25,795,892</u>
TOTAL DE PASIVO	<u>31,138,201</u>	<u>25,795,892</u>
PATRIMONIO		
Cuentas de Capitalización Individual	33,886,888,658	28,607,771,083
Aportes Recibidos por Asignar	3,602,820	4,945,127
Utilidad del periodo no capitalizada	251,736,906	169,417,803
Minusvalía o Plusvalía no realizada por Valoración a precios de Mercado	<u>(364,409,136)</u>	<u>143,209,815</u>
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>33,777,819,248</u>	<u>28,925,343,828</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢ <u>33,808,957,449</u>	<u>28,951,139,720</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Valor Nominal de Títulos en Custodia	¢ <u>32,821,572,661</u>	<u>25,314,400,000</u>
Valor Nominal de Cupones en Custodia	¢ <u>373,780,618</u>	<u>395,711,557</u>
Faltantes de Inversiones del Fondo	¢ <u>2,581,651</u>	<u>2,875,467</u>

MBA. Antonieta Solis M.
Gerente General

Nurya Araya Bejarano
Contadora



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS-Pensiones Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estado de Resultados Acumulado
Por los períodos terminados al 30 de Setiembre de 2012
(Con cifras correspondientes a Setiembre de 2011)
(En colones sin céntimos)

	Setiembre 2012	Setiembre 2011
Ingresos Financieros		
Productos sobre Inversiones de Emisores Nacionales	¢ 2,557,463,272	1,577,027,724
Intereses sobre Saldos de Cuentas Bancarias	10,526,442	22,436,985
Por Negociación Instrumentos Financieros	54,349,434	145,885
Ganancia por Fluctuación Cambiaria	13,249,103	0
Total Ingresos Financieros	<u>2,635,588,251</u>	<u>1,599,610,594</u>
Gastos Financieros		
Por Negociación Instrumentos Financieros	544,568	12,399,669
Pérdidas por Fluctuación Cambiaria	17,586,539	0
Total Gastos Financieros	<u>18,131,107</u>	<u>12,399,669</u>
UTILIDAD ANTES DE COMISIONES	2,617,457,144	1,587,210,925
Comisiones:		
Comisiones Ordinarias	<u>306,736,152</u>	<u>202,918,444</u>
UTILIDAD DEL PERIODO	¢ <u>2,310,720,992</u>	<u>1,384,292,481</u>

MBA. Antonieta Solis M.
Gerente General

Nurya Araya Bejarano
Contadora



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INSPENSIONES Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los períodos terminados al 30 de Setiembre de 2012
(Con cifras correspondientes a Setiembre de 2011)
(En colones sin céntimos)

	Cuentas de capitalización individual	Aportes recibidos por asignar	Utilidad (pérdida) del ejercicio	Plusvalía (minusvalía) no realizada por asignación a afiliados	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2010	20,963,119,634	20,760,414	161,486,303	46,776,082	21,191,173,333
Capitalización de utilidad no capitalizada del período anterior	161,486,303	0	(161,486,303)	0	0
Aportes de afiliados	8,679,948,688	0	0	0	8,679,948,687
Retiros de afiliados	(2,440,799,048)	0	0	0	(2,440,799,048)
Aportes recibidos por asignar	13,933,441	13,933,441	0	0	13,933,441
Reclasificación de aportes identificados	29,228,728	(29,228,728)	0	0	0
Utilidad del período	0	0	1,384,232,481	0	1,384,232,481
Ajuste por cambio en el valor razonable de inversiones	0	0	0	85,180,949	85,180,949
Pérdida neta realizada por venta de inversiones trasladada al estado de resultados	0	0	0	12,253,784	12,253,784
Capitalización de utilidades	1,214,874,678	0	(1,214,874,678)	0	0
Saldo al 30 de Setiembre de 2011	28,607,771,083	4,946,127	169,417,603	143,295,815	29,925,343,628
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	32,020,988,451	5,998,687	207,602,287	11,243,511	265,574,199,417
Capitalización de utilidad no capitalizada del período anterior	207,602,287	0	(207,602,287)	0	0
Aportes de afiliados	12,183,223,353	0	0	0	12,183,223,353
Retiros de afiliados	(12,599,013,650)	0	0	0	(12,599,013,650)
Reclasificación de aportes identificados	5,094,141	3,088,274	0	0	3,088,274
Aportes recibidos por asignar	0	(5,094,141)	0	0	0
Utilidad del período	0	0	2,310,720,692	0	2,310,720,692
Ajuste por cambio en el valor razonable de inversiones	0	0	0	0	0
Garancia neta realizada por venta de inversiones trasladada al estado de resultados	0	0	0	(321,847,781)	(321,847,781)
Capitalización de utilidades	2,059,984,095	0	(2,059,984,095)	(53,604,690)	(53,604,690)
Saldo al 30 de Setiembre de 2012	33,886,886,658	3,602,820	251,736,006	(354,409,135)	33,777,819,248

Antonia Solís M.

MBA, Antonieta Solís M.
Gerente General

Nancy Araya Bejarano

Nancy Araya Bejarano
Contadora



Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS-Pensiones Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los períodos terminados al 30 de Setiembre de 2012
(Con cifras correspondientes a Setiembre de 2011)

(En colones sin céntimos)

	Setiembre 2012	Setiembre 2011
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Utilidad del período	2,310,720,992	1,384,292,481
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		
Ingreso por intereses	¢ (2,557,463,272)	(1,577,027,724)
Flujos netos de efectivo provistos (usados) en actividades de operación:		
Cuentas por Cobrar	(104,988,030)	(12,043,852)
Cuentas por Pagar	1,294,707	8,832,720
Intereses recibidos	2,801,789,313	1,585,875,306
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de operación	2,451,353,710	1,389,928,931
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Aportes Identificados	12,193,223,353	8,679,848,888
Aportes Recibidos por asignar	3,098,274	13,393,441
Retiros de Afiliados	(12,599,013,660)	(2,440,799,048)
Flujos netos de efectivo provistos en las actividades de financiamiento	(402,692,033)	6,252,443,281
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión		
Variación en Inversiones en Instrumentos financieros	(947,601,134)	(6,721,834,103)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de inversión	(947,601,134)	(6,721,834,103)
Aumento neto en el efectivo	1,101,060,543	920,538,109
Efectivo al Inicio del Período	¢ 256,991,675	139,345,806
Efectivo al Final del Período	¢ <u>1,358,052,218</u>	<u>1,059,883,915</u>

MBA. Antonieta Solis M.
Gerente General

Nurya Araya Bejarano
Contadora

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

(1) **Resumen de operaciones y principales políticas contables**

(a) Resumen de operaciones

El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (el Fondo) administrado por INS Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora).

Su operación se encuentra regulada por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), así como por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley de Protección al Trabajador y el Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador (el Reglamento).

El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias consiste en un plan individual de acumulación para pensión, regulado por las normas establecidas en la Ley de Protección al Trabajador, con el propósito de invertir los recursos que reciba de los afiliados y capitalizar los rendimientos producto de dichas inversiones tan pronto como estos se devengan. Los recursos para este fondo son recaudados por medio del Sistema de la Caja Costarricense del Seguro Social, denominado el SICERE, el cual se encarga de la recaudación para luego distribuir entre las operadoras de pensiones complementarias, las cuotas de los afiliados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección al Trabajador y en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Instituto Nacional de Seguros fue autorizado a operar planes de pensiones complementarias mediante la constitución de una sociedad especializada a cargo de un gerente específico. La operación y administración que esa sociedad haga de los fondos de pensiones, está separada de la Operadora y los fondos deben manejarse en forma independiente, al igual que sus registros de contabilidad.

(b) Base de Contabilidad

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

(c) Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

Los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

A partir del 17 de octubre de 2006, entró en vigencia una reforma al régimen cambiario por parte del Banco Central de Costa Rica, mediante la cual se reemplaza el esquema cambiario de mini devaluaciones por un sistema de bandas cambiarias. Producto de lo anterior, la Junta Directiva de dicho órgano acordó establecer un piso y un techo, los cuales se van a modificar dependiendo de las condiciones financieras y macroeconómicas del país. Conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas, los activos y pasivos en moneda extranjera deben expresarse en colones utilizando el tipo de cambio de compra de referencia que divulga el Banco Central de Costa Rica. Al 30 de setiembre de 2012, el tipo de cambio se estableció en ¢492.42 y ¢503.31 (¢508.36 y 519.87 en el 2011), por US\$1,00 para la compra y venta de divisas, respectivamente.

(d) Registros de Contabilidad

Los recursos de cada fondo administrado y de la Operadora son administrados en forma separada e independiente entre sí, manteniendo registros contables individuales para un mejor control de las operaciones.

(e) Instrumentos financieros

i. Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones como disponibles para la venta.

Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables y las cuales pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés. Los cambios en el valor razonable de estos valores, si los hubiese, son registrados directamente al patrimonio hasta que los valores sean vendidos o se determine que éstos han sufrido un deterioro de valor; en estos casos, las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en el patrimonio, son incluidas en la utilidad o la pérdida neta del período.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

ii. Reconocimiento

El Fondo reconoce los activos y pasivos financieros disponibles para la venta en la fecha en que se liquida el instrumento financiero (fecha de liquidación). Se reconoce diariamente cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado, a partir de la fecha en que se compromete a comprar o vender los activos y pasivos financieros (fecha de negociación).

iii. Medición

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al valor razonable, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Para los pasivos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida recibida. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

iv. Principios de medición al valor justo

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones disponibles para la venta son medidas a su valor justo. Este valor se determina mediante la aplicación del vector de precios suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica, S.A.

Las inversiones en fondos de inversión se registran como el valor neto del activo reportado por el administrador de dichos fondos, mediante el valor de la participación.

v. Retiro de activos financieros

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Las inversiones disponibles para la venta que son vendidas y dadas de baja, se reconocen en la fecha de liquidación de la transacción. El Fondo utiliza el método de identificación específica para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

vi. *Deterioro de activos financieros*

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada balance para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado.

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultados.

(f) Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias. El fondo incluye como efectivo, tanto la caja y bóveda como los depósitos bancarios, además de las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

(g) Productos por cobrar

Los productos por cobrar se registran sobre la base de acumulación.

(h) Impuesto sobre la renta

Los recursos bajo administración de la Operadora en los fondos de pensión están exentos de pago por concepto del impuesto sobre la renta.

(i) Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos

Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta, las cuales están valoradas a su valor de mercado e incluyen los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

El valor de cada cuota se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de cuotas. La variación entre el promedio de los valores cuotas de un mes con relación al promedio de los valores cuota del mismo mes del año anterior, determina la rentabilidad anual del fondo, de acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia de Pensiones en la circular SP-A-008.

(j) Valor cuota

El valor cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos, entre el número de cuotas del día, y se utiliza al día siguiente para calcular el número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado, según lo establecido por la SUPEN.

(k) Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad mensual del Fondo se efectúa de acuerdo con la metodología establecida en el oficio SP-A-008, emitido por la Superintendencia de Pensiones, en el cual se establecen las disposiciones generales acerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados. Este rendimiento resulta de la variación en el valor cuota promedio para los últimos doce meses.

La metodología utilizada para el cálculo del valor cuota bruto es de acuerdo con lo dispuesto por la SUPEN, para determinar los rendimientos diarios del Fondo.

(l) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye los rendimientos diariamente a través del cambio del valor cuota, y los paga en el momento de liquidación de las cuotas a sus afiliados. Con la entrada en vigencia de la valoración de las carteras a precio de mercado, cuando existen ganancias o pérdidas netas no realizadas, estas se distribuyen diariamente, incorporándose en la variación del valor de las cuotas de participación.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

(m) Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a la Operadora una comisión por la administración de los Fondos, calculada diariamente sobre los saldos administrados. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente, el Fondo le paga a la Operadora una comisión sobre saldos administrados de 2%.

(n) Aportes recibidos por asignar

Los aportes de los afiliados y cotizantes a los Fondos de Pensiones se registran en las cuentas individuales. En aquellos casos en que no se cuente con la identificación del afiliado, el aporte se registra transitoriamente en la cuenta de “aportes por aclarar”, en tanto se corrobora la identidad del afiliado. Cuando esto sucede los aportes se trasladan a las cuentas individuales correspondientes.

(o) Custodia de valores

La Operadora tiene la política de depositar diariamente en una custodia especial con el Banco de Costa Rica, denominado BCR CUSTODIO, los títulos valores que respaldan la cartera de inversiones del Fondo. Mensualmente se concilian las inversiones custodiadas pertenecientes al Fondo con los registros de contabilidad.

(p) Reconocimientos de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen conforme se devengan y los gastos cuando se incurren, es decir, sobre la base de acumulación.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

(2) Composición del portafolio de inversiones

La composición de la cartera de inversiones por sector, es la siguiente:

Al 30 de setiembre de 2012:

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por :			
Efectivo	100.00%	4.07%	95.93%
Resto del Sector Público	35.00%	11.05%	23.95%
El Gobierno y BCCR	70.00%	67.48%	2.52%
Entidades del Sector Privado	100.00%	17.05%	82.95%

La composición de la cartera de inversiones por tipo de instrumento, es la siguiente:

Al 30 de setiembre de 2012:

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Acciones Comunes o Preferentes	10.00%	0.00%	10.00%
Efectivo	100.00%	4.07%	95.93%
Títulos Individuales de Deuda estandarizada	100.00%	69.93%	30.07%
Títulos Individuales de Deuda No Estandarizada Emitidos por Entidades Financieras Supervisadas por SUGEF con Vencimiento Menor a 361 días	15.00%	10.78%	4.22%
Títulos de Participación Emitidos por Fondos de Inversión	10.00%	0.37%	9.63%
Títulos de Deuda Sector Privado	70.00%	9.56%	60.44%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

La composición de la cartera de inversiones por tipo de emisor, es la siguiente:

Al 30 de setiembre de 2012:

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores de emisores contemplado sen el artículo 25 del Reglamento de Inversiones, según la calificación de riesgo Sin Calificación	175.00%	78.26%	96.74%
EFECT (Efectivo)	100.00%	4.07%	95.93%
BCR (AAA)	10.00%	1.48%	8.52%
BNCR (AA)	10.00%	1.87%	8.13%
BNCR (AAA)	10.00%	1.02%	8.98%
BPDC (AA)	10.00%	5.33%	4.67%
BPROM (AA)	10.00%	1.87%	8.13%
FGSFI (AA)	10.00%	0.34%	9.66%
FTCB (AA)	10.00%	0.17%	9.83%
ICE (AAA)	10.00%	1.43%	8.57%
INC (AAA)	10.00%	0.97%	9.03%
INTSF (A)	5.00%	0.03%	4.97%
MADAP (AA)	10.00%	1.84%	8.16%
MUCAP (AA)	10.00%	0.30%	9.70%
NACIO (AAA)	10.00%	1.03%	8.97%

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado			
ICE	10.00%	1.43%	8.57%
BBCT	10.00%	0.00%	10.00%
BCAC	10.00%	3.75%	6.25%
BASOL	10.00%	0.00%	10.00%
BNCR	10.00%	2.88%	7.12%
BPDC	10.00%	9.36%	0.64%
BPROM	10.00%	1.87%	8.13%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

EFFECTIVO	100.00%	4.07%	95.93%
G Y BCCR	70.00%	67.48%	2.52%
BSJ	10.00%	1.50%	8.50%
BANEX	0.00%	0.00%	0.00%
CITIB	10.00%	0.00%	10.00%
BCUS	10.00%	0.00%	10.00%
DURMAN	10.00%	0.00%	10.00%
HSBC	10.00%	0.00%	10.00%
GIMPR	10.00%	0.00%	10.00%
INTAB	0.00%	0.00%	0.00%
INTER	0.00%	0.00%	0.00%
LAFI	10.00%	0.00%	10.00%
SCOTI	10.00%	0.00%	10.00%
INS	10.00%	0.00%	10.00%
MUAL	10.00%	1.84%	8.16%
MUCAP	10.00%	0.30%	9.70%
Sin Grupo Económico	100.00%	5.17%	94.83%

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado			
ICE	10.00%	1.43%	8.57%
BBCT	10.00%	0.00%	10.00%
BCAC	10.00%	3.75%	6.25%
BASOL	10.00%	0.00%	10.00%
BNCR	10.00%	2.88%	7.12%
BPDC	10.00%	9.36%	0.64%
BPROM	10.00%	1.87%	8.13%
EFFECTIVO	100.00%	4.07%	95.93%
G Y BCCR	70.00%	67.48%	2.52%
BSJ	10.00%	1.50%	8.50%
BANEX	0.00%	0.00%	0.00%
CITIB	10.00%	0.00%	10.00%
BCUS	10.00%	0.00%	10.00%
DURMAN	10.00%	0.00%	10.00%
HSBC	10.00%	0.00%	10.00%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

GIMPR	10.00%	0.00%	10.00%
INTAB	0.00%	0.00%	0.00%
INTER	0.00%	0.00%	0.00%
LAFI	10.00%	0.00%	10.00%
SCOTI	10.00%	0.00%	10.00%
INS	10.00%	0.00%	10.00%
MUAL	10.00%	1.84%	8.16%
MUCAP	10.00%	0.30%	9.70%
Sin Grupo Económico	100.00%	5.17%	94.83%

Criterio	Límite Máximo	Porcentaje inversión	Exceso o Faltante
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado			
ICE	10.00%	1.43%	8.57%
BBCT	10.00%	0.00%	10.00%
BCAC	10.00%	3.75%	6.25%
BASOL	10.00%	0.00%	10.00%
BNCR	10.00%	2.88%	7.12%
BPDC	10.00%	9.36%	0.64%
BPROM	10.00%	1.87%	8.13%
EFFECTIVO	100.00%	4.07%	95.93%
G Y BCCR	70.00%	67.48%	2.52%
BSJ	10.00%	1.50%	8.50%
BANEX	0.00%	0.00%	0.00%
CITIB	10.00%	0.00%	10.00%
BCUS	10.00%	0.00%	10.00%
DURMAN	10.00%	0.00%	10.00%
HSBC	10.00%	0.00%	10.00%
GIMPR	10.00%	0.00%	10.00%
INTAB	0.00%	0.00%	0.00%
INTER	0.00%	0.00%	0.00%
LAFI	10.00%	0.00%	10.00%
SCOTI	10.00%	0.00%	10.00%
INS	10.00%	0.00%	10.00%
MUAL	10.00%	1.84%	8.16%
MUCAP	10.00%	0.30%	9.70%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

Sin Grupo Económico	100.00%	5.17%	94.83%
---------------------	---------	-------	--------

(3) **Inversiones en valores**

Al 30 de setiembre, las inversiones en valores, se detallan así:

		2012	2011
Valores del Banco Central de Costa Rica	¢	5,086,308,735	4,907,209,658
Valores del Gobierno		17,408,859,075	13,000,334,595
Valores Emitidos por Entidades Públicas No Financieras		477,693,149	-
Valores Emitidos por Bancos Comerciales		3,207,508,500	1,883,887,460
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales		3,121,803,750	2,094,372,800
Valores Emitidos por Bancos Privados		1,118,722,099	2,065,358,533
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas		711,773,120	1,181,283,000
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas		721,953,569	394,307,447
Valores de Participación en Fondos de Inversión Cerrados		121,732,734	109,094,056
Valores de Participación en Fondos de Inversión Abiertos		-	1,429,308,278
Operaciones de Recompras y Reportos		-	400,287,598
Total Inversiones en Valores	¢	31,976,354,731	27,465,443,425

(4) **Administración de Riesgos de Instrumentos Financieros**

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. Las actividades de la Operadora se relacionan principalmente con el uso de instrumentos financieros y, como tal, el balance de situación se compone principalmente de instrumentos financieros.

La Junta Directiva de la Operadora de Pensiones tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgos de los instrumentos financieros. Para tal efecto, ha establecido ciertos comités, para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesta la Operadora, entre estos

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

comités están los siguientes: Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Comité Corporativo de Valoración, y Comité Corporativo de Cumplimiento.

Adicionalmente, la Operadora está sujeta a las regulaciones y normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en lo concerniente a concentraciones de riesgos, liquidez y capitalización, entre otros.

Los principales riesgos identificados por la Operadora son: riesgos de crédito, liquidez, mercado y operacional, los cuales se describen a continuación:

Una vez ubicados y valorados cada uno de los riesgos, éstos se pueden situar en cualquiera de los siguientes cuadrantes: I. Poco impacto poca frecuencia, II. Poco impacto alta frecuencia, III Alto impacto poca frecuencia y IV Alto impacto y alta frecuencia.

El fondo administrado por la Operadora está expuesto a diferentes riesgos, entre ellos, los más importantes:

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
 - c.1) Riesgo de tasa de interés
 - c.2) Riesgo de tipo de cambio
- d) Riesgo operacional
- e) Riesgo legal

(a) Riesgo de Crédito

Corresponde al riesgo de que un emisor incumpla el pago de las obligaciones correspondientes al principal y los cupones de los valores emitidos en las fechas pactadas. El riesgo crediticio aparte de ser valorado con la calificación de riesgo correspondiente, es analizado por el Comité de Inversiones atendiendo las recomendaciones del Comité de Riesgo y la Unidad Integral de Riesgo. A la fecha del balance de situación no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito que no sea Gobierno de Costa Rica.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

Es el riesgo de que el deudor, emisor o contraparte de un activo financiero propiedad de la Operadora no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que debía hacer a sus acreedores de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Operadora adquirió u originó el activo financiero respectivo.

Respecto al riesgo de crédito, la calidad crediticia ponderada es la calificación máxima que un fondo puede obtener en función de los ratings crediticios que poseen los valores que lo componen. Se calcula el rating medio asignado por agencias calificadoras específicas a los títulos de la cartera del fondo. A cada rango de rating se le asigna un resultado numérico y se calcula una media.

Los Comités respectivos asignados por la Junta Directiva vigilan periódicamente la condición financiera de los deudores y emisores respectivos, que involucren un riesgo de crédito para la Operadora.

(b) *Riesgo de liquidez*

Corresponde a la pérdida potencial en el valor del portafolio por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

La forma de gestionar el riesgo de liquidez es mediante el cálculo del coeficiente de liquidez y el calce de plazos. Asimismo, las carteras poseen un alto porcentaje de títulos de gobierno con una alta bursatilidad, lo cual disminuye la exposición a una situación de liquidez, ya que en caso de requerirse dichos activos son de fácil negociación.

El segmento de liquidez se refiere a activos de corto plazo que actúan como un buffer (amortiguador) para hacer frente a las necesidades de liquidez. Las inversiones de este portafolio corresponden a instrumentos del mercado monetario con madurez de hasta un año.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

Al 30 de setiembre de 2012, los vencimientos de las inversiones se detallan como sigue:

<u>Instrumento</u>	<u>Entre 0 y 1</u>	<u>Entre 1 y 5</u>	<u>Entre 5 y 10</u>	<u>Mayor a 10</u>	<u>Valor en libros</u>
Costo	12,907,503,550	18,997,545,492	277,906,958	109,510,776	32,292,466,776
Primas o descuentos	(32,951,069)	84,912,268	(1,082,457)	-	50,878,741
Ganancias y/o pérdidas por valoración **	(53,160,488)	(300,791,106)	(22,679,500)	12,221,958	(364,409,136)
Estimación por Riesgo de Crédito y Deterioro	-	-	-	-	(2,581,651)
TOTAL	12,821,391,994	18,781,666,653	254,145,000	121,732,734	31,976,354,731

c.1) Riesgo de tasa de interés

Este riesgo se define como la probabilidad de reinvertir los vencimientos a rendimientos menores a los actuales. Es difícil de administrar ya que se deriva de condiciones de mercado (riesgo sistémico). La Unidad de Riesgo analiza mediante metodologías estadísticas y financieras (duración, duración modificada, convexidad y VaR) el impacto de las variaciones en las condiciones económicas en los fondos, haciendo las observaciones al Comité de Riesgos, con el fin de que hagan las recomendaciones concretas para mitigar las posibles pérdidas.

Al 30 de setiembre de 2012, el calce de plazos y tasas de interés de las inversiones en valores se detalla como sigue:

<u>Inversiones</u>	<u>Tasa Promedio</u>	<u>De 1 a 30</u>	<u>De 31 a 90</u>	<u>De 91 a 180</u>	<u>De 181 a 360</u>	<u>De 361 a 720</u>	<u>Mas 720</u>	<u>Total</u>
	10.80%	126,254,250	63,050,330	2,550,282,750	6,279,264,113	12,041,447,816	10,918,637,123	31,976,354,731

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

- *Riesgo de precio:*

Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de cambios en los precios de mercado, independientemente de que estén causados por factores específicos relativos al instrumento en particular o a su emisor, o por factores que afecten a todos los títulos negociados en el mercado.

Las carteras están expuestas al riesgo de precio de los instrumentos clasificados como disponibles para la venta. Para gestionar el riesgo de precio derivado de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la Operadora diversifica las carteras, en función de los límites establecidos por la normativa vigente y la política aprobada.

(5) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la “*Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros*”.

El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “*Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros*” (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2008, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados,

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de los estados financieros (revisada)

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

c) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

- d) Norma Internacional de Contabilidad No. 8: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La SUGEF ha autorizado en algunos casos que los traslados de cargo relacionados con impuestos se registraran contra resultados acumulados de períodos anteriores.

- e) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias

La Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas SUGEF, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido y se mantienen en cuentas separadas.

- f) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

- g) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos. Esto provoca que no se difieran el 100% de los ingresos ya que cuando el costo es mayor que dicho ingreso, no difieren los ingresos por comisión, ya que el Consejo permite diferir solo el exceso, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39 ya que los ingresos y costos se deben tratar por separado ver comentarios del NIC 39.

h) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

i) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sea registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

j) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

k) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

l) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

m) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

n) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

o) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe ser reversada en el estado de resultados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

Adicionalmente el Consejo permite capitalizar los costos directos, que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar solo aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no puede netear del ingreso por comisiones ver comentario de NIC 18.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas.
Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- b) Inversiones propias de los entes supervisados.
Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

Los Bancos supervisados SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

p) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.

q) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios (revisada)

La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:

- La definición de “negocio” fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de “combinaciones de negocios”.
- Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.
- Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran.
- Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.
- Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y será aplicada de forma prospectiva. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

r) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

El Consejo requiere que para aquellos activos que no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100%. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo mercado el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año, por lo que los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

s) Las actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera No. 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

En marzo de 2009, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad emitió ciertas enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*. Estas requieren revelaciones mejoradas sobre las mediciones del valor razonable y sobre el riesgo de liquidez en relación con los instrumentos financieros.

Las enmiendas requieren que las revelaciones sobre la medición del valor razonable utilicen una jerarquía de valor razonable de tres niveles que refleje la importancia de los datos utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. Se requieren revelaciones específicas cuando las mediciones del valor razonable sean clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía (datos importantes no observables). Las enmiendas requieren que cualquier transferencia significativa entre el nivel 1 y el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable sea revelada por separado y que se haga una distinción entre las transferencias hacia cada nivel y desde cada nivel. A su vez, se requiere la revelación de cualquier cambio con respecto al período anterior en la técnica de valoración utilizada para cada tipo de instrumento financiero, incluidas las razones que justifican ese cambio.

Adicionalmente, se modifica la definición de riesgo de liquidez y actualmente se entiende como el riesgo de que una entidad experimente dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con pasivos financieros que se liquidan por medio de la entrega de efectivo u otro activo financiero.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

Las enmiendas requieren la revelación de un análisis de vencimiento tanto para los pasivos financieros no derivados como para los derivados. Sin embargo, se requiere la revelación de los vencimientos contractuales de los pasivos financieros derivados solamente cuando sean necesarios para comprender la oportunidad de los flujos de efectivo. En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, las enmiendas requieren que se revele el monto máximo de la garantía en el primer período en que se pueda exigir su pago. Estas enmiendas no han sido adoptadas por el Consejo.

t) Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9, Instrumentos financieros, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. Los requisitos de esta Norma en relación con los activos financieros suponen un cambio significativo con respecto a los requisitos actuales de la NIC 39. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable. La Norma elimina las categorías actuales establecidas en la NIC 39: mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. En el caso de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidos para negociar, la Norma permite hacer la elección irrevocable, en el momento del reconocimiento inicial e individualmente para cada acción, de presentar todos los cambios en el valor razonable en “otro resultado global”. Los montos que sean reconocidos en “otro resultado global” no podrán ser reclasificados posteriormente al resultado del período.

La Norma requiere que no se separen los derivados implícitos de los contratos principales respectivos cuando esos contratos sean activos financieros dentro del alcance de la norma. Al contrario, el instrumento financiero híbrido se evalúa en su totalidad con el fin de determinar si debe medirse al costo amortizado o al valor razonable.

Esta Norma requiere a una entidad determinar si el incluir los efectos de cambios en riesgo de crédito sobre un pasivo designado como valor razonable a través de resultados podría crear un descalce contable basado en hechos y circunstancias en la fecha de aplicación inicial.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptado por el Consejo.

u) Norma Internacional de Información Financiera No. 10, Estados Financieros Consolidados

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

La NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación - Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.

Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho

Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008)/SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada

Cuando la aplicación de los nuevos requerimientos conlleva la consolidación por primera vez de una participada que es un negocio, el inversor:

- 1) determinará la fecha en la que el inversor ha obtenido el control sobre la participada con arreglo a la NIIF 10;
- 2) valorará los activos, pasivos y participaciones no dominantes como si la contabilidad de la adquisición se hubiese aplicado en dicha fecha.

Si (2) resulta impracticable, entonces la fecha en la que se considera que se ha realizado la adquisición es al inicio del primer ejercicio para el que la aplicación retroactiva sea practicable, que podría ser el propio ejercicio corriente

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptado por el Consejo.

v) Norma Internacional de Información Financiera No. 11, Acuerdos Conjuntos

En mayo de 2011 el Consejo emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

w) Norma Internacional de Información Financiera No. 12, Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades

En mayo de 2011 el Consejo emitió, la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

x) Norma Internacional de Información Financiera No. 13, Medición Hecha a Valor Razonable

Esta norma fue aprobada por el Consejo en mayo 2011, proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Será vigente a partir de 1 de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

y) La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1 de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

z) CINIIF 12, Acuerdos de Concesión de Servicios

Esta Interpretación proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado. Esta interpretación se aplica tanto a:

- las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero, para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; y

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

- las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

La CINIIF 12 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

aa) CINIIF 13, Programas de Fidelización de Cliente

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización en la entidad que concede créditos - premios a sus clientes por fidelización como parte de una transacción de venta, que sujetas al cumplimiento de cualquier condición adicional estipulada como requisito; los clientes puedan canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos. La CINIIF 13 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de enero del 2011. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

bb) CINIIF 14, NIC 19, El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimos de Financiamiento y su Interacción

Esta Interpretación se aplica a todos los beneficios definidos post-empleado y a otros beneficios definidos a los empleados a largo plazo, asimismo considera los requerimientos de mantener un nivel mínimo de financiación a cualquier exigencia de financiar un plan de beneficios definido post-empleado u otro plan de beneficios definido a largo plazo. También abarca la situación en la que un nivel mínimo de financiación puede originar un pasivo. La CINIIF 14 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de enero del 2011, con aplicación retroactiva. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

cc) La CINIIF 16, Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero

Esta Interpretación permite que una entidad que use el método de consolidación paso a paso elija una política contable que cubra el riesgo de tasa de cambio para determinar el ajuste acumulativo de conversión de moneda que es reclasificado en resultados durante la enajenación de la inversión neta en negocios en el extranjero como si se hubiese usado el método de la consolidación directo. La CINIIF 16 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. El Consejo no ha adoptado esta norma.

dd) CINIIF 17, Distribuciones de los Propietarios de Activos Distintos al Efectivo

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de los dividendos por pagar por la distribución de activos distintos al efectivo a los propietarios al inicio y término del período.

Si después del cierre de un período sobre el que se informa, pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, una entidad declarase un dividendo a distribuir mediante un activo distinto al efectivo, revelará:

- a) la naturaleza del activo a distribuir;
- b) el valor en libros del activo a distribuir a la fecha de cierre del período que se informa; y
- c) si los valores razonables son determinados, total o parcialmente, por referencia directa a las cotizaciones de precios publicadas en un mercado activo o son estimados usando una técnica de valuación y el método usado para determinar el valor razonable y, cuando se use una técnica de valuación, los supuestos aplicados.

La CINIIF 17 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

ee) CINIIF 18, Transferencias de Activos Procedentes de Clientes

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de transferencias de elementos de propiedad, planta y equipo por parte de las entidades que reciben dichas transferencias de sus clientes, asimismo sobre los acuerdos en los que una entidad recibe efectivo de un cliente, cuando este importe de efectivo deba utilizarse solo para construir o adquirir un elemento de propiedad, planta y equipo, y la entidad deba utilizar el elemento para conectarse al cliente a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas. La CINIIF 18 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

ff) CINIIF 19, Cancelación de Pasivos Financieros mediante Instrumentos de Patrimonio

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización por una entidad cuando las condiciones de un pasivo financiero se renegocian y dan lugar a que la entidad que emite los instrumentos de patrimonio para un acreedor de ésta cancele total o parcialmente el pasivo financiero. La CINIIF 19 es obligatoria para los estados

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por INS Pensiones Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.
Al 30 de Setiembre de 2012
Notas a los estados financieros

financieros a partir del 1 de julio del 2010. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.